

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO

Ciudad Bolívar – Antioquia, once de noviembre de dos mil veintiuno

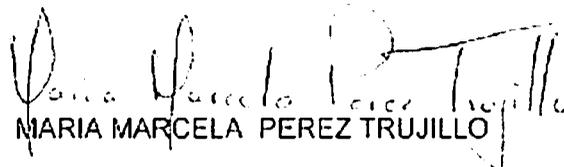
Auto interlocutorio	No.271/L.130
Proceso	Ordinario Laboral
Radicado	2021-00057-00
Demandante	Luis Alfonso Jaramillo Vanegas
Demandado	Andrés Cadavid Vásquez y otros
Asunto	Admite reforma de la demanda y corre traslado

Toda vez que la parte demandante allegó escrito por medio del cual cumplió con el requisito exigido, se ADMITE la REFORMA de la demanda, por medio de la cual se está incluyendo como codemandados a JORGE ALONSO BALLÉN FRANCO y la sociedad INVERPRIMOS S.A.S.; se agregó nuevos hechos y se adiciona la prueba testimonial y documental.

Como el señor ANDRÉS CADAVID VÁSQUEZ<sup>1</sup> y COLPENSIONES ya se encuentran notificados del auto admisorio de la demanda, se entenderán notificados del presente proveído por medio de estados, quienes cuentan con el término de cinco (5) días para contestar la reforma de la demanda.

Frente a JORGE ALONSO BALLÉN FRANCO e INVERPRIMOS S.A.S., la notificación se hará como se dispuso para el auto admisorio de la demanda (artículo 28 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social).

NOTIFÍQUESE

  
MARIA MARCELA PEREZ TRUJILLO  
JUEZ

---

<sup>1</sup> Como persona natural